TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO: 1075	FECHA: 10 DE MARZO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-1084-2025			

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA
CEDULA Ó NIT	65.631.684 DE IBAGUÉ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES MIL PESOS ($42.000.000) MCTE
VALOR ADICIONAL No.	TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (65) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" OP 57
FECHA ACTA DE INICIO	14 DE MARZO DE 2025.
FECHA ACTA DE SUSPENSION	
FECHA ACTA DE REINICIO	

Entre los suscritos a saber, RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.089.556 de Guamo, secretario de Movilidad actuando de conformidad con el Decreto NO. 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025 por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Movilidad, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Movilidad y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte: y por la otra, parte DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA identificada con el número de cedula No 65.631.684 DE IBAGUÉ, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1075 DEL 10 DE MARZO DE 2025, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios NUMERO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

1075 DEL 10 DE MARZO DE 2025 con el Contratista DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA identificada con el número de cedula No 65.631.684 DE IBAGUÉ y cuyo objeto es: MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" OP 57

Que el valor del mencionado contrato es de CUARENTA Y DOS MILLONES MIL PESOS ($42.000.000) MCTE. acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del contrato Número 1075 DEL 10 DE MARZO DE 2025

a. Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato 1075 DEL 10 DE MARZO DE 2025, se estipulo el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
b. Que acorde a lo anterior se suscribe acta de inicio el 14 DE MARZO DE 2025.
C. Que, en atención a la necesidad permanente de garantizar la continuidad en la ejecución de las funciones asignadas a la Secretaría de Movilidad, particularmente en lo relacionado a garantizar una prestacion de servicio eficiente y transparente en todos los tramites y servicios inhenrentes a la Secretaria, en pro de la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el alcalde encomiende a las distintas secretarías, oficinas, demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios de un Profesional, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal, se hace indispensable contar con el apoyo de personal idóneo para Brindar acompañamiento a la recopilación y análisis de los datos relacionados con el transporte y la movilidad en el municipio de Ibagué, desarrollar y elaborar informes periódicos que detallen los patrones de movilidad en la ciudad de Ibagué, Participar activamente en la elaboración de políticas y estrategias de movilidad sostenible en el Municipio de Ibagué, considerando que el contratista ha venido prestando sus servicios de manera eficiente y conforme a los requerimientos técnicos establecidos, se evidencia la persistencia de la necesidad del servicio, lo cual justifica la prórroga del contrato por un término adicional de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, con el fin de evitar la interrupción de las actividades de la entidad y ADICIONAR al contrato la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) M/CTE.**
D. El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato 1075 DEL 10 DE MARZO DE 2025.
E. El valor a adicionar corresponde a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE.

Conforme a lo anterior las partes acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/CTE.., al valor inicialmente contratado y adicionado,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

por lo que el valor total del contrato quedara así: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar el plazo del contrato por SESENTA (65) DÍAS CALENDARIO. Desde el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato será, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que se efectúen en razón de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin hace EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagara con el cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1310 — 3979 del ocho (08) de octubre de 2025, de que se afectara, Es así, que la presente contratación afecta los siguientes rubros presupuestales asi:

RUBRO	COD FF	OBJETO DEL GASTO	PRODUCTOS - KPT	VALOR
2.10.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LAS COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4599025	$13.000.000
TOTAL				$13.000.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en DOS (2) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario cada una, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE. Y UN PAGO FINAL DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, POR VALOR DE UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) MCTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud — Pensión y Riesgos Laborales.

Nota 1. De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición y prorroga No 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, y el registro presupuestal. Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes. En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quien se declara enterados del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los OCHO (08) días del mes de octubre de 2025.

Ordenador del gasto
Supervisor

RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO
Secretaria de Movilidad

Contratista

DERLY ANDREA PARRADO ACOSTA
Contratista
C.C 38. 65.631.684 de Ibagué

Proyecto: Alexander Ospina Navarro / contratista – SM
Reviso: Alexander Castañeda Devia - contratista – SM
Revisión jurídica: Andrés Leonardo Prieto / Abogado Oficina de Contratación
VoBo: jefe oficina de contratación - Juan Sebastián Fonseca Roa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué